

MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS



SELLO OFICIAL ENTRADAS

REFERENCIA DE REGISTRO

EXPEDIENTE Nro. 6876/19

NOMBRE: Bloque Frente Sindical Peronista
TEMA: Proyecto Decreto. Se realice la construcción de Rampas de ascenso / descenso en el Anfiteatro Municipal U66.

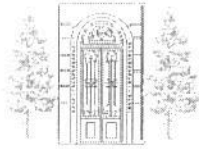
INICIADO 17-09-20

OBSERVACIONES:

ARCHIVADO:

MOTIVO:

OTRAS OBSERVACIONES:



Concejo Deliberante

VILLA GOBERNADOR GÁLVEZ



Construcción de rampas en el Anfiteatro Municipal

VISTO:

La Ley Nacional N° 24.314, de accesibilidad de personas con movilidad reducidas.

Ley Provincial N° 9.325,

Ley N° 2756,

La Ordenanza N° 942/94 construcción de rampas de ascenso y descenso para discapacitados en lugares de acceso público, y

CONSIDERANDO:

Que es de suma importancia garantizar la inclusión e igualdad de todos los habitantes de nuestra ciudad garantizando los mismos derechos.

Que el anfiteatro municipal de Villa Gobernador Gálvez, es un lugar muy concurrido por todos los vecinos.

Que en lugar se realizan diversos tipos de actividades, como: festejos de agrupaciones o instituciones, recitales, actos y celebraciones municipales, eventos religiosos etc.

Que dicho espacio no cuenta con las rampas correspondientes para las personas con movilidad reducida.

Que las personas en silla de rueda dependen de la buena voluntad de algunos presentes que los carguen por las escaleras y así poder tener acceso al anfiteatro.

Que la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD), el instrumento más reciente y más completo sobre el tema, reconoce en su preámbulo "la importancia de la accesibilidad al entorno físico, social, económico y cultural, a la salud y la educación y a la información y las comunicaciones, para que las personas con discapacidad puedan gozar plenamente de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales".

Que es necesario tener rampas de acceso al anfiteatro municipal, ya sea fija o desmontable



Ante todo, lo expuesto, el Concejal abajo firmante eleva, para su tratamiento, el siguiente proyecto de:

Decreto

Art. 1- El Concejo Deliberante se dirige al Departamento Ejecutivo Municipal para que, a través de la Secretaría que corresponda, realice la construcción de rampas de ascenso y descenso para la accesibilidad de personas con movilidad reducida en el Anfiteatro Municipal Villa Gobernador Gálvez.

Art 2 – de forma

Dado en sala de bloque Frente Sindical Peronista a los días 17 de setiembre de 2019


JORGE STANGE
CONCEJAL
VILLA GOBERNADOR GALVEZ

CONCEJO DELIBERANTE	
MESA DE ENTRADA 11-20	
ENTRÓ	SALIO
17/09/2019/...../.....
Anotado por	BOZA
Archivado por	


LAILA ROCHETTI
MESA DE ENTRADA
CONCEJO DELIBERANTE